

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°. 012

(Por la cual se crea y formaliza el Comité Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitario (GAGAS) de la Institución Universitaria Colegios de Colombia UNICOC)

La Rectoría de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA UNICOC**, en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial de las contenidas en los artículos 17,22 numeral 9 y el párrafo del artículo 69 expone:

CONSIDERANDO

- PRIMERO** Que de acuerdo al Decreto 351 de 2014 y la Resolución 1164 de 2002, se debe crear un comité que lidere la implementación del manejo integral de los residuos que se generan en todas las sedes de la Institución Universitaria.
- SEGUNDO:** Que de acuerdo a la resolución Rectoral N°10-3008 de 30 de agosto de 2010; se crea el comité de Calidad de la Red de Clínicas de UNICOC, el cual creaba subcomités dentro de los cuales se encuentra el Subcomité GAGAS.
- CUARTO:** Que es función del Rector ejecutar y hacer cumplir las normas legales, para resolver eventuales situaciones individuales que se presenten en la Institución Universitaria.
- TERCERO:** Que el Rector a través de Resoluciones Rectorales, se podrá regular los acuerdos, resoluciones, y leyes que por su competencia resuelva situaciones en favor de la Institución Universitaria.
- CUARTO:** Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Crear y formalizar el Comité Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitario (GAGAS) como comité independiente de la Institución Universitaria Colegios de Colombia UNICOC, el cual deberá tener su propio reglamento de acuerdo a la legislación colombiana vigente.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo cuarto de la resolución Rectoral N°10-3008 de 30 de agosto de 2010, eliminando el subcomité GAGAS (Grupo administrativo de Gestión ambiental y Sanitaria) del comité de Calidad de la Red de clínicas.

ARTICULO TERCERO: La subdirección administrativa y financiera de las sedes de la Institución Universitaria serán las responsables del control y seguimiento del comité, verificando la ejecución de las reuniones con sus respectivas actas y el cumplimiento de lo previsto en la legislación colombiana. Así mismo el área de Dirección de Clínicas deberá asesorar y apoyar la labor del comité Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitario (GAGAS) de UNICOC.

ARTÍCULO TERCERO: Estará compuesto por los siguientes miembros:

- Rector
- Subdirectores Administrativos y Financieros.
- Coordinador SST (antes Salud Ocupacional).
- Director de Bienestar.
- Experto en tema ambiental.
- Director Recursos Físicos.
- Directores de Clínica.

PARÁGRAFO: Podrán asistir los representantes de los proveedores que previamente sean convocados, con ocasión a los servicios que prestan.

ARTICULO CUARTO: El periodo de los integrantes será de (2) años, contados a partir de su designación y tendrán reuniones obligatorias una vez al mes de acuerdo al cronograma que entregue la subdirección o extraordinariamente cuando se requiera.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los (18) dieciocho días del mes de diciembre de (2017) dos mil diecisiete.


DR. ALBERTO CARVAJALINO SLAGHEKKE
Rector


DR. JAVIER BARRAGÁN ESPINOSA
Secretario General